	MUNICIPIO DE GUAYATÁ NIT 891.800.896-8	SOLICITUD	
		Código:	120.002
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1	

SOLICITUD INSCRIPCION BANCO DE PROGRAMAS DE PROYECTOS

Guayatá, septiembre 10 de 2026

Señores,
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Adjunto a la presente me permito remitir a su despacho el proyecto/objeto denominado: **Adición No.1 al contrato AMG-SASI-CPS-080-2026 cuyo objeto es** "SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE SEGUNDO SEMESTRE." el cual ha sido elaborado para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal "**GUAYATÁ SOMOS TODOS**" necesidad justificada para apoyo a la dependencia de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del municipio de Guayatá, y que repercute en las actividades propuestas por la administración municipal.

FECHA	septiembre 10 de 2026
NOMBRE/OBJETO	SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE SEGUNDO SEMESTRE.
VALOR INICIAL CONTRATO	DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($ 2.056.905,00) M/CTE
ENTIDAD RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO

Cualquier adición al proceso será solicitada al BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS para posterior registro.

"La solicitud aplica para fuentes de financiación que tiene que ver con recursos de inversión. **NO** aplica para fuentes que provienen de funcionamiento".

Sin otro particular y en espera de número de registro de inscripción.

Atentamente;

LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
Secretaria de Gobierno
Proyectó: Lorena Astrith López Castelblanco/ secretaria de Gobierno
Reviso y aprobó: : Lorena Astrith López Castelblanco / secretaria de Gobierno

CÓDIGO: 0123-03.100

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPIM
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
"GUAYATÁ SOMOS TODOS"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE GUAYATÁ

CERTIFICA

Que, se realiza adición No. 1 al proceso AMG-SASI-001-2026 con objeto **"SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE SEGUNDO SEMESTRE."** presentado por la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos del municipio de Guayatá, y demás normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia.

Que, el proceso se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos municipal, desglosado del proyecto denominado **"APOYO EN LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.",** identificado con el código BPPIM **2024153250029.**

Que el proyecto se enmarca dentro del plan municipal de desarrollo "Guayatá Somos Todos 2024 - 2027" adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 del 29 de Mayo de 2024, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	5.4. Eje 4: Guayatá Somos Todos con Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA:	5.4.7. Programa Guayatá Somos Todos con Educación
SECTOR:	Sector Educación
META:	Atender con alimentación escolar a 1700 estudiantes de las instituciones educativas públicas del municipio Guayatá
PRODUCTO:	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar

Se expide en el Municipio de Guayatá, a los 17 días del mes de Septiembre de 2026.

ARQ. SONIA SAMIRA RINCON PICO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Lina Maria Jaime Daza– Apoyo profesional
Aprobó: Sonia Samira Rincón Pico-Secretaria de planeación

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ	VERSION 01
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	CODIGO. JC-F-03
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA : 16/06/2022

	DIA	MES	AÑO
FECHA ELABORACIÓN	10	9	2026

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE RECIBO			

SOLICITADO POR: (Escriba el nombre del Directivo que realiza la solicitud)

Nombres y apellidos: LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO
Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO

ORDENADOR (A) DEL GASTO : (Escriba el nombre de quien autoriza el gasto)

Nombres y apellidos: JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

DIRIGIDO A: (Quien expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal)

Nombres y apellidos: OSCAR DANILO MORA BERNAL
Cargo: SECRETARIA DE HACIENDA

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en números:	$ 2.056.905,00
Valor en letras:	DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($ 2.056.905,00) M/CTE

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADICIONAL No.1 CUYO OBJETO ES : SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE SEGUNDO SEMESTRE

CODIGO BPIN:	2024153250029
NOMBRE PROYECTO:	APOYO EN LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA

APROPIACIÓN POSIBLE AFECTACIÓN (Incluir el código, el nombre del rubro, y el valor debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar como el IVA)

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.02.02.006.19	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales/ permanencia/alimentación escolar/sst segundo semestre / otras trasferencias corrientes	1.2.3.3.04	22	2201	0700	2201079	16	2.056.905,00
							TOTAL	**2.056.905,00**

FIRMA DEL SOLICITANTE:
Palacio Municipal Calle Cra. 5 #3-13

FIRMA ALCALDE MUNICIPAL
"GUAYATÁ SOMOS TODOS"

RECIBE SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL:

Alcaldía de Guayata-Boy - Nit. 891.800.85%-8
Cra. 5 No. 3-10 - Tel. 7535134 - Cod. Postal 153040

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026090015

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 10/09/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006.19 1.2.3.3.04 2024153250029 22 2201 0700 2201079 16	Servicio de apoyo financiero/ entidades territoriales/ permanencia/ alimentación escolar/ ssf 2 sem	2,056,905.00
	Total Disponibilidad:	2,056,905.00

CONCEPTO: ADICION 1, SUM Y ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INST EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 10/10/2026

SECRETARIO DE HACIENDA

Elaborado por: MAYERLY

ACTA DE JUSTIFICACION PARA ADICIONAL No. 1 EN VALOR DEL CONTRATO No AMG-SASI-CPS-080-2026 -CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACA) y TRIANAS CASTRO SAS

CONTRATO No	AMG-SASI-CPS-080-2026
MUNICIPIO	GUAYATÁ
TIPO DE CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA CONTRATO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE SEGUNDO SEMESTRE.
CONTRATISTA	TRIANAS CASTRO SAS
NIT	901343032-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALEJANDRO TRIANA CASTRO
CEDULA	C.C. No 9.535.718
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES O CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($163.278.161.54,00).
VALOR ADICIONAL 001	DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($ 2.056.905,00) M/CTE
FECHA ADICIONAL	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En mi condición de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE SEGUNDO SEMESTRE.", me permito solicitar se adelante el trámite de ADICIÓN EN VALOR, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Municipio de Guayatá suscribió y se encuentra vigente el Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE SEGUNDO SEMESTRE.", suscrito en Guayatá el diez (109 de septiembre de 2026.

El Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026 inició su ejecución el día diez (10) de septiembre de 2026, encontrándose actualmente vigente y en ejecución, de conformidad con las condiciones y obligaciones pactadas.

El Municipio de Guayatá y el Departamento de Boyacá suscribieron el Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636, cuyo objeto es "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros en la Implementación y Ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Guayatá, para garantizar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, durante el segundo semestre del año 2026", mediante el cual se incorporaron recursos adicionales destinados a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en el Municipio de Guayatá.
En el marco de la ejecución del Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636 y de su Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor, se identificó la necesidad de incorporar y financiar el complemento alimentario correspondiente

a la modalidad AM, prestación que no contaba inicialmente con los recursos necesarios dentro de la programación financiera prevista para el segundo semestre de la vigencia 2026.

Durante el proceso de planeación y priorización de los recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE para el segundo semestre de 2026, el Departamento de Boyacá orientó inicialmente los recursos disponibles a garantizar la cobertura universal y la continuidad del servicio mediante el suministro del complemento alimentario tipo almuerzo, atendiendo los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal que rigen la gestión de los recursos públicos.

Con posterioridad a dicha programación inicial, y como resultado del Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636, se dispusieron recursos adicionales provenientes de recursos propios del Departamento de Boyacá, los cuales permiten atender la necesidad identificada respecto del complemento alimentario correspondiente a la modalidad AM durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

En consecuencia, los recursos adicionales incorporados al convenio constituyen una fuente de financiación que permite ampliar la atención alimentaria de los estudiantes beneficiarios del PAE y garantizar la prestación integral del servicio, de acuerdo con las condiciones, coberturas, cantidades y demás parámetros establecidos por las entidades responsables del programa.

Existe una relación directa, material, técnica y funcional entre el objeto del Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636 y el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026, toda vez que ambos instrumentos se encuentran dirigidos a garantizar la implementación, ejecución y continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Municipio de Guayatá.

La incorporación de la actividad correspondiente al suministro del complemento alimentario modalidad AM no implica la modificación de la finalidad esencial ni la sustitución del objeto principal del Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026, por cuanto se trata de una actividad que se encuentra comprendida dentro de la naturaleza propia del servicio contratado y que guarda conexidad directa con la prestación de alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios.

La necesidad de incorporar la actividad correspondiente a la modalidad AM surge de una circunstancia sobreviniente relacionada con la disponibilidad y destinación de recursos para la ejecución del PAE durante el segundo semestre de 2026, circunstancia que se concreta mediante el Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636.

La modificación contractual que se pretende realizar tiene como finalidad adecuar las condiciones técnicas, operativas, financieras y presupuestales del contrato a las necesidades actuales del Programa de Alimentación Escolar, incorporando las cantidades y actividades necesarias para garantizar el suministro del complemento alimentario modalidad AM, sin desnaturalizar el objeto contractual inicialmente pactado.

Existe conexidad entre las obligaciones inicialmente contratadas y la actividad adicional que se pretende incorporar, toda vez que ambas tienen como propósito garantizar el suministro oportuno, continuo y adecuado de alimentos a los estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Guayatá, en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La incorporación del complemento alimentario modalidad AM resulta necesaria para garantizar una atención alimentaria adecuada a los beneficiarios del programa y permite optimizar la utilización de los recursos adicionales transferidos en el marco del Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636, asegurando que estos sean aplicados exclusivamente a la finalidad para la cual fueron asignados.

LA continuidad del Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026 resulta técnica, administrativa y económicamente conveniente para el Municipio de Guayatá, en tanto permite aprovechar la estructura contractual, logística, operativa y administrativa existente, así como los mecanismos de coordinación, seguimiento y control que ya se encuentran implementados para la ejecución del PAE.

Acudir a la continuidad del contrato vigente permite evitar la interrupción del servicio y los riesgos administrativos, operativos y económicos que podrían derivarse de la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual para atender una necesidad que mantiene identidad y conexidad sustancial con el objeto inicialmente contratado.

La modificación y adición propuesta resulta particularmente necesaria teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar constituye un servicio de interés general dirigido a garantizar condiciones adecuadas de permanencia y atención de la población estudiantil, por lo que su interrupción podría afectar directamente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa.

Desde el punto de vista técnico, la adición resulta necesaria para incorporar la actividad correspondiente al complemento alimentario modalidad AM, ajustando las cantidades, frecuencias, componentes, condiciones de suministro y demás aspectos técnicos requeridos para atender efectivamente a los beneficiarios durante el periodo previsto del segundo semestre de 2026.

Los ajustes técnicos derivados de la incorporación de la modalidad AM se encuentran directamente relacionados con las obligaciones propias del Programa de Alimentación Escolar y con las condiciones establecidas en el Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636, por lo que no constituyen prestaciones extrañas o ajenas a la finalidad contractual.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación propuesta conserva la identidad sustancial del objeto contractual, mantiene la relación de conexidad con las prestaciones inicialmente pactadas y se encuentra orientada a satisfacer una necesidad de interés general que permanece vigente y que requiere atención continua por parte de la Administración Municipal.

Desde el punto de vista financiero y presupuestal, el Municipio de Guayatá cuenta con los recursos necesarios para atender la adición propuesta, de conformidad con la correspondiente disponibilidad presupuestal, los cuales se encuentran asociados a los recursos adicionales derivados del Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636.

Los recursos objeto de la adición deberán ser destinados exclusivamente a financiar las actividades, cantidades y componentes asociados a la prestación del complemento alimentario modalidad AM, en los términos establecidos en los documentos técnicos, financieros y administrativos que soportan la modificación contractual y en las condiciones definidas por el Departamento de Boyacá.

La modificación propuesta no tiene por objeto ampliar o sustituir las prestaciones inicialmente contratadas por otras de naturaleza diferente, sino incorporar una actividad complementaria propia del objeto contractual, correspondiente al suministro del complemento alimentario modalidad AM, como consecuencia de la disponibilidad de nuevos recursos y de las necesidades identificadas para la adecuada ejecución del PAE durante el segundo semestre de 2026.

La incorporación de la modalidad AM permitirá fortalecer la cobertura y continuidad del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Guayatá, garantizando que los recursos adicionales aportados por el Departamento de Boyacá sean ejecutados de manera articulada con el contrato vigente y en beneficio directo de la población estudiantil beneficiaria.

La supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026 emitió concepto favorable respecto de la necesidad de modificar, adicionar en valor y ampliar el plazo de ejecución del contrato, exponiendo las razones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que sustentan la modificación, concepto que es acogido por el Municipio por encontrarse debidamente soportado y guardar correspondencia con las necesidades actuales del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La supervisión verificó la existencia de una relación directa entre las actividades inicialmente contratadas y la actividad adicional correspondiente al complemento alimentario modalidad AM, así como la necesidad de ajustar las condiciones de ejecución del contrato para garantizar la correcta aplicación de los recursos adicionales provenientes del Departamento de Boyacá.

El valor de la adición propuesta se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La modificación contractual propuesta permitirá garantizar la continuidad, integralidad y adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, atendiendo las necesidades reales de los estudiantes beneficiarios y dando cumplimiento a los compromisos asumidos por el Municipio de Guayatá y el Departamento de Boyacá en el marco del convenio interadministrativo.

1. VALOR DE LA ADICION.

El valor que se procede a adicionar será de DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($ 2.056.905,00) M/CTE, de acuerdo a las siguientes actividades:

	Primera Infancia	Preescolar	Primaria: Primero, Segundo, Tercero	Primaria: Cuarto y quinto	Secundaria	Media y ciclos complementarios	TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO: JORNADA MAÑANA /TARDE							
CUPOS ASIGNADOS	0	0	0	0	0	43	43
VALOR RACION	1.778	1.778	2090	2.375	2.876	3.189	
No. DE DIAS	15	15	15	15	15	15	
VALOR TIPO ALMUERZO	0	0	0	0	0	2.056.905.00	2.056.905.00
TOTAL							**2.056.905.00**

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El objetivo es la implementación y ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el segundo semestre año 2026.

Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de GUAYATÁ se encuentra dentro de la ZONA 3 de acuerdo al estudio realizado.

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 3					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA
Valor promedio ingredientes	$2.462,00	$2.573,00	$2.865,00	$3.236,00	$3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$404,00	$404,00	$404,00	$404,00	$404,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00
Gas - Combustible	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00
TOTAL	$3.929,00	$4.040,00	$4.332,00	$4.703,00	$4.911,00

MODALIDAD INDUSTRIALIZADA:

Ración Industrializada

ZONA 3 MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal Manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	243	243	243	243	243
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logistico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	$ 3.813	$ 3.813	$ 4.499	$ 4.499	$ 5.060

Modalidad complemento alimentario jornada mañana tarde – CAJMT

MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE – CAJMT

COMPLEMENTO ALIMENTARIO A.M.					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$1.778	$2.090	$2.375	$2.876	$3.189

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No Certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 2: En caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulados en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE Departamento de Boyacá.

Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayo (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá.

El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

Minutas Patrón – Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026.

Ver anexo Resumen beneficiarios:

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	0	3.929,00
Preescolar	25	3.929,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	84	4.040,00
Primaria: Cuarto y quinto	60	4.332,00
Secundaria	138	4.703,00
Media y ciclos complementarios	58	4.911,00

En el mismo sentido y adicionalmente se brinda durante once días calendarios académico complemente AM – PM adicional a los siguientes que se encuentra en jornada única, con valor correspondiente a:

Primera Infancia	0	1.778,00
Preescolar	0	1.778,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0	2.090,00
Primaria: Cuarto y quinto	0	2.375,00

Secundaria	0	2.876,00
Media y ciclos complementarios	43	3.189,00

En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

Responsables

LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
Secretaria de Gobierno
Supervisora de Contrato

ADICIÓNAL 004 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. AMG-SASI-CPS-080-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ) Y TRIANAS CASTRO SAS

CONTRATO No	AMG-SASI-CPS-080-2026
MUNICIPIO	GUAYATÁ
TIPO DE CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA CONTRATO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE SEGUNDO SEMESTRE.
CONTRATISTA	TRIANAS CASTRO SAS
NIT	901343032-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALEJANDRO TRIANA CASTRO
CEDULA	C.C. No 9.535.718
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES O CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS ESCOLARES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($163.278.161,54) M/CTE
VALOR ADICIONAL 001	DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($ 2.056.905,00) M/CTE
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($165.335.066,54) M/CTE
FECHA ADICIONAL	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.459.094 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde del Municipio de Guayatá, quien obra como representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio del artículo 11, numeral 3, literal b, y artículo 30, numeral 1 y de la Ley 80 de 1993, y 107 de la Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes y complementarias; elegido legalmente como resultado del escrutinio practicado por la Comisión Escrutadora Municipal de Guayatá, según consta en el Acta de Posesión protocolizada mediante escritura pública No. 237 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), realizada en la Notaría única del circuito Notarial de Guayatá, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra, **LUIS ALEJANDRO TRIANA CASTRO** identificado con C.C. No. 9.535.718 expedida en ventaquemada, actuando en calidad de representante legal de TRIANAS CASTRO SAS; NIT 901.343.032-6, como contratista, hemos convenido en celebrar adicional al contrato de prestación de servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Guayatá suscribió y se encuentra vigente el Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE SEGUNDO SEMESTRE", suscrito el primero (01) de septiembre de 2026.

b) Que el Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026 inició su ejecución el día diez (10) de septiembre de 2026 y, a la fecha, se encuentra vigente y en ejecución, de conformidad con las condiciones, obligaciones y especificaciones técnicas inicialmente pactadas.

c) Que el Municipio de Guayatá y el Departamento de Boyacá suscribieron el Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636, cuyo objeto es "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros en la Implementación y Ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Guayatá, para garantizar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, durante el segundo semestre del año 2026", mediante el cual se incorporaron recursos adicionales destinados a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en el Municipio de Guayatá.

d) Que, en el marco de la ejecución del Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636 y de su Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor, se identificó la necesidad de incorporar y financiar el complemento alimentario correspondiente a la modalidad AM, prestación que no contaba inicialmente con los recursos necesarios dentro de la programación financiera prevista para el segundo semestre de la vigencia 2026.

e) Que, durante el proceso de planeación y priorización de los recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE para el segundo semestre de 2026, el Departamento de Boyacá orientó inicialmente los recursos disponibles a garantizar la cobertura universal y la continuidad del servicio mediante el suministro del complemento alimentario tipo almuerzo, atendiendo los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal que rigen la gestión de los recursos públicos.

f) Que, con posterioridad a dicha programación inicial, y como resultado del Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636, se dispusieron recursos adicionales provenientes de recursos propios del Departamento de Boyacá, los cuales permiten atender la necesidad identificada respecto del complemento alimentario correspondiente a la modalidad AM durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

g) Que, en consecuencia, los recursos adicionales incorporados al convenio constituyen una fuente de financiación que permite ampliar la atención alimentaria de los estudiantes beneficiarios del PAE y garantizar la prestación integral del servicio, de acuerdo con las condiciones, coberturas, cantidades y demás parámetros establecidos por las entidades responsables del programa.

h) Que existe una relación directa, material, técnica y funcional entre el objeto del Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636 y el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026, toda vez que ambos instrumentos se encuentran dirigidos a garantizar la implementación, ejecución y continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Municipio de Guayatá.

i) Que la incorporación de la actividad correspondiente al suministro del complemento alimentario modalidad AM no implica la modificación de la finalidad esencial ni la sustitución del objeto principal del Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026, por cuanto se trata de una actividad que se encuentra comprendida dentro de la naturaleza propia del servicio contratado y que guarda conexidad directa con la prestación de alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios.

j) Que la necesidad de incorporar la actividad correspondiente a la modalidad AM surge de una circunstancia sobreviniente relacionada con la disponibilidad y destinación de recursos para la ejecución del PAE durante el segundo semestre de 2026, circunstancia que se concreta mediante el Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636.

k) Que la modificación contractual que se pretende realizar tiene como finalidad adecuar las condiciones técnicas, operativas, financieras y presupuestales del contrato a las necesidades actuales del Programa de Alimentación

Escolar, incorporando las cantidades y actividades necesarias para garantizar el suministro del complemento alimentario modalidad AM, sin desnaturalizar el objeto contractual inicialmente pactado.

l) Que existe conexidad entre las obligaciones inicialmente contratadas y la actividad adicional que se pretende incorporar, toda vez que ambas tienen como propósito garantizar el suministro oportuno, continuo y adecuado de alimentos a los estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Guayatá, en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

m) Que la incorporación del complemento alimentario modalidad AM resulta necesaria para garantizar una atención alimentaria adecuada a los beneficiarios del programa y permite optimizar la utilización de los recursos adicionales transferidos en el marco del Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636, asegurando que estos sean aplicados exclusivamente a la finalidad para la cual fueron asignados.

n) Que la continuidad del Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026 resulta técnica, administrativa y económicamente conveniente para el Municipio de Guayatá, en tanto permite aprovechar la estructura contractual, logística, operativa y administrativa existente, así como los mecanismos de coordinación, seguimiento y control que ya se encuentran implementados para la ejecución del PAE.

o) Que acudir a la continuidad del contrato vigente permite evitar la interrupción del servicio y los riesgos administrativos, operativos y económicos que podrían derivarse de la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual para atender una necesidad que mantiene identidad y conexidad sustancial con el objeto inicialmente contratado.

p) Que la modificación y adición propuesta resulta particularmente necesaria teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar constituye un servicio de interés general dirigido a garantizar condiciones adecuadas de permanencia y atención de la población estudiantil, por lo que su interrupción podría afectar directamente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa.

q) Que, desde el punto de vista técnico, la adición resulta necesaria para incorporar la actividad correspondiente al complemento alimentario modalidad AM, ajustando las cantidades, frecuencias, componentes, condiciones de suministro y demás aspectos técnicos requeridos para atender efectivamente a los beneficiarios durante el periodo previsto del segundo semestre de 2026.

r) Que los ajustes técnicos derivados de la incorporación de la modalidad AM se encuentran directamente relacionados con las obligaciones propias del Programa de Alimentación Escolar y con las condiciones establecidas en el Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636, por lo que no constituyen prestaciones extrañas o ajenas a la finalidad contractual.

s) Que, desde el punto de vista jurídico, la modificación propuesta conserva la identidad sustancial del objeto contractual, mantiene la relación de conexidad con las prestaciones inicialmente pactadas y se encuentra orientada a satisfacer una necesidad de interés general que permanece vigente y que requiere atención continua por parte de la Administración Municipal.

t) Que, desde el punto de vista financiero y presupuestal, el Municipio de Guayatá cuenta con los recursos necesarios para atender la adición propuesta, de conformidad con la correspondiente disponibilidad presupuestal, los cuales se encuentran asociados a los recursos adicionales derivados del Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636.

u) Que los recursos objeto de la adición deberán ser destinados exclusivamente a financiar las actividades, cantidades y componentes asociados a la prestación del complemento alimentario modalidad AM, en los términos establecidos en los documentos técnicos, financieros y administrativos que soportan la modificación contractual y en las condiciones definidas por el Departamento de Boyacá.

v) Que la modificación propuesta no tiene por objeto ampliar o sustituir las prestaciones inicialmente contratadas por otras de naturaleza diferente, sino incorporar una actividad complementaria propia del objeto contractual, correspondiente al suministro del complemento alimentario modalidad AM, como consecuencia de la disponibilidad de nuevos recursos y de las necesidades identificadas para la adecuada ejecución del PAE durante el segundo semestre de 2026.

w) Que la incorporación de la modalidad AM permitirá fortalecer la cobertura y continuidad del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Guayatá, garantizando que los recursos adicionales aportados por el Departamento de Boyacá sean ejecutados de manera articulada con el contrato vigente y en beneficio directo de la población estudiantil beneficiaria.

x) Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026 emitió concepto favorable respecto de la necesidad de modificar, adicionar en valor y ampliar el plazo de ejecución del contrato, exponiendo las razones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que sustentan la modificación, concepto que es acogido por el Municipio por encontrarse debidamente soportado y guardar correspondencia con las necesidades actuales del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

y) Que la supervisión verificó la existencia de una relación directa entre las actividades inicialmente contratadas y la actividad adicional correspondiente al complemento alimentario modalidad AM, así como la necesidad de ajustar las condiciones de ejecución del contrato para garantizar la correcta aplicación de los recursos adicionales provenientes del Departamento de Boyacá.

z) Que el valor de la adición propuesta se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

aa) Que la adición propuesta se encuentra debidamente soportada desde los puntos de vista técnico, administrativo, jurídico y financiero, y responde a una necesidad real, actual y debidamente identificada para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

bb) Que, en virtud de lo anterior, se considera jurídica, técnica, financiera y administrativamente procedente modificar y adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026, incorporando la actividad correspondiente al complemento alimentario modalidad AM, con fundamento en los recursos adicionales y las condiciones derivadas del Modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 en valor al Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636 celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Guayatá.

cc) Que la modificación contractual propuesta permitirá garantizar la continuidad, integralidad y adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, atendiendo las necesidades reales de los estudiantes beneficiarios y dando cumplimiento a los compromisos asumidos por el Municipio de Guayatá y el Departamento de Boyacá en el marco del convenio interadministrativo.

dd) Que, para respaldar presupuestalmente la presente modificación y adición, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, recursos destinados a financiar la actividad adicional del complemento alimentario modalidad AM y demás obligaciones derivadas de la presente modificación contractual.

ee) Que, en consecuencia, se encuentran acreditadas las razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero que justifican la modificación, adición en valor e incorporación de la actividad correspondiente al complemento alimentario modalidad AM del Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026, garantizando la debida articulación entre el contrato municipal y los recursos adicionales derivados del Convenio CO1.PCCNTR.9774533/2636.

Por lo anterior, las partes celebran el presente adicional al contrato de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Objeto. El presente contrato modificatorio tiene por objeto, adicionar a los términos de valor del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del contrato de Servicios No. AMG-SASI-CPS-080-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE SEGUNDO SEMESTRE", Firmado en Guayatá el primero (01) días de septiembre de 2026.

Cláusula 2. Valor De La Adición: el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($ 2.056.905,00) M/CTE, de acuerdo con las siguientes actividades:

	Primera Infancia	Preescolar	Primaria: Primero, Segundo, Tercero	Primaria: Cuarto y quinto	Secundaria	Media y ciclos complementarios	TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO: JORNADA MAÑANA /TARDE							
CUPOS ASIGNADOS	0	0	0	0	0	43	79
VALOR RACION	1.778	1.778	2090	2.375	2.876	3.189	
No. DE DIAS	15	15	15	15	15	15	
VALOR TIPO ALMUERZO	0	0	0	0	0	2.056.905.00	2.056.905.00
TOTAL							**12.056.905.00**

Parágrafo – Primero. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93).

Cláusula 3. Plazo. Se mantiene el plazo inicialmente previsto.

Cláusula 4. Especificaciones técnicas. En adelante y únicamente para lo que corresponde a la ejecución del presente adicional las especificaciones técnicas se entiende de la siguiente manera:

Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de Guayatá se encuentra dentro de la ZONA 3 de acuerdo al estudio realizado.

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 3					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA
Valor promedio ingredientes	$2.462.00	$2.573.00	$2.665.00	$3.296.00	$3.444.00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$404.00	$404.00	$404.00	$404.00	$404.00
Elementos de aseo, para garanticar condiciones higienicas sanitarias en las unidades aplicativas acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$729.00	$729.00	$729.00	$729.00	$729.00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$72.00	$72.00	$72.00	$72.00	$72.00
Gas - Combustible	$162.00	$162.00	$162.00	$162.00	$162.00
Personal logistico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$100.00	$100.00	$100.00	$100.00	$100.00
TOTAL	$3.929.00	$4.040.00	$4.332.00	$4.763.00	$4.911.00

MODALIDAD INDUSTRIALIZADA:

Ración Industrializada

ZONA 3 MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	2.319	2.319	2.996	2.996	4.557
Personal Manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio acorde a lo establecido en los	243	243	243	243	243
Elementos de aseo para garantizar condiciones higienicas sanitarias en las unidades aplicativas	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logistico (embalaje carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	$ 3.813	$ 3.813	$ 4.499	$ 4.499	$ 5.060

Modalidad complemento alimentario jornada mañana tarde – CAJMT

MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE – CAJMT

COMPLEMENTO ALIMENTARIO A.M.					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$1.778	$2.090	$2.375	$2.876	$3.189

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No Certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 2: En caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulados en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE Departamento de Boyacá.

Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayo (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá.

El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

Minutas Patrón – Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026.

Ver anexo Resumen beneficiarios:

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	0	3.929,00
Preescolar	25	3.929,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	84	4.040,00

Primaria: Cuarto y quinto	60	4.332,00
Secundaria	138	4.703,00
Media y ciclos complementarios	58	4.911,00

En el mismo sentido y adicionalmente se brinda durante once días calendarios académico complemente AM – PM adicional a los siguientes que se encuentra en jornada única, con valor correspondiente a:

Primera Infancia	0	1.778,00
Preescolar	0	1.778,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0	2.090,00
Primaria: Cuarto y quinto	0	2.375,00
Secundaria	0	2.876,00
Media y ciclos complementarios	43	3.189,00

En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

Cláusula 4. Garantías. Las Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, establecidas en la cláusula 8 del acuerdo contractual inicial, se modifica en los términos establecidos en la cláusula 2 y 3 del presente contrato adicional.

Cláusula 5. Vigencia De Las Estipulaciones: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cláusula 6. Sujeción De Los Pagos a La Apropiación Presupuestal: EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasioné el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2026, según disponibilidad presupuestal No. 2026090015 de fecha 10/09/2026.

Cláusula 7.- Perfeccionamiento y Ejecución: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, se firma en Guayatá Boyacá el diez (10) de septiembre de 2026.

MUNICIPIO DE GUAYATA BOYACA	TRIANAS CASTRO SAS
Firma	Firma
JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO	LUIS ALEJANDRO TRIANA CASTRO
No. 79.459.0[illegible]4 expedida en Bogotá	C.C. 9.535.718 de Ventaquemada

Proyecto: Luis Alirio Garzon Ochoa – asesoria externa en contratación
Reviso: Lorena Astrith López Castelblanco – Secretaria de Gobierno
Aprobó: Julio Alberto Romero Camacho - Alcalde.

Alcaldía de Guayatá-Boy - Nit. 891.800.896-8

Dir. Cra. 5 No. 3-13 - Tel. 7535274 - Cod. Postal: 153040

Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2026090022

Fecha: 10/09/2026

Tercero: 901343032 **Sucursal:** 001 **Nombre:** TRIANAS CASTRO SAS

Concepto: DIS-2026090015 ADICION 1, SUM Y ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INST EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.02.02.006.19 1.2.3.3.04 2024153250029 22 2201 0700 2201079 16	1.2.3.3.04	Servicio de apoyo financiero/ entidades territoriales/ permanencia/ alimentación escolar/ ssf 2 sem / Otras trasnferencias corrientes	2,056,905.00	0.00
		TOTAL:	2,056,905.00	0.00

SECRETARIO DE HACIENDA

ELABORO:

DANILO MORA

10/10/2026